



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL  
DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde

**Secretario Acctal.:**

Don José Ángel Moreno Vaca.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 13:15 horas del día 24 de Noviembre de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 22 de Noviembre de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asisten:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde

En primer lugar el Presidente expone que pese a que la convocatoria había sido realizada a las 09:00, se ha retrasado por motivos de agenda, lo que es aceptado por todos los miembros asistentes que muestran su conformidad al retraso.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obras en c/ San Sebastián, 12. Exped. Nº 389/16.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D.XXXXXXXXXXX.

Fecha de la solicitud: 17.06.2016, registro de entrada nº 201602300004058.

Expte.: 389/2016.

Objeto: licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar y local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Lugar: c/ San Sebastián, 12 en Medina Sidonia.

Considerando que el 21 de diciembre de 2016, mediante resolución por parte del Alcalde, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha resolución es notificada al interesado el 29 de diciembre de 2016.

Considerando que el 10 de febrero de 2017, mediante resolución por parte del Alcalde, se concede al interesado una prórroga para la aportación de la documentación solicitada, notificándose la referida resolución el pasado día 17 de febrero de 2017.

Considerando que el día 29 de agosto de 2017, nuevamente se le comunica al interesado la obligación de presentar documentación complementaria para poder continuar con el expediente.

Considerando que el plazo otorgado en la citadas resoluciones han transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a las mismas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Técnico de Administración General de fecha 14.11.2017.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado, D.XXXXXXXXXXX la presente resolución.”

**2.2.- Licencia de obras en Paraje Mesa Alta P.80 P. 35. Exped. Nº 475/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de solicitud: 20.07.2017, (registro de entrada nº 2017005122), con posterior subsanación.

Nº expediente: 475/2017.

Finalidad de la actuación: terminación de obras en nave agrícola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Mesa Alta, Polígono 80, parcela 35 del catastro de rústica, finca registral nº XXXXX en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística o territorial protegido por vegetación y arbolado.

Documentación presentada: solicitud, justificante del pago de la tasa municipal, nota simple actualizada, memoria suscrita por técnico.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª D.XXXXXXXXXXXXXX.

Presupuesto de ejecución de material: 3.904,95 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Considerando que se trata de una obra mayor para la instalación de la cubierta para terminación de una nave conforme al proyecto inicialmente presentado y que obtuvo licencia de obras con fecha 15.02.2008.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la terminación de obras en nave agrícola sita en el Paraje Mesa Alta, Polígono 80, parcela 35 del catastro de rústica, finca registral nº XXXXX en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.904,95 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

### **2.3.- Licencia de obra menor en Paraje Fuente Chica P.10 P.115. Exped. Nº 748/17**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de solicitud: 27.10.2017 (registro de entrada nº 2017007211).

Nº expediente: 748/2017.

Finalidad de la actuación: reparación en cubierta de vivienda, y en concreto para la imprimación de pintura impermeable a la cubierta de chapa ondulada para evitar filtraciones.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Fuente Chica, polígono 10, parcela 115 del catastro de rústica, finca registral nº XXXXX en Medina Sidonia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter rural o natural. Huertos Familiares.

Presupuesto de ejecución material: 931 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la reparación en cubierta de vivienda, y en concreto para la imprimación de pintura impermeable a la cubierta de chapa ondulada para evitar filtraciones en el Paraje Fuente Chica, polígono 10, parcela 115 del catastro de rústica, finca registral nº XXXXX en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 931 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.4.- Licencia de obra menor en Paraje Donadío del Hinojal P.37 P 36 y 37. Exped. Nº 764/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de solicitud: 03.11.2017 (registro de entrada nº 2017007348).

Nº expediente: 764/2017.

Finalidad de la actuación: restitución de vallado existente.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Donadío del Hinojal, polígono 37, parcelas 36 y 37 del catastro de rústica, finca registral nº XXXX en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general en parte y en parte con tolerancia de huertos familiares.

Presupuesto de ejecución material: 699 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la restitución de vallado existente en el Paraje Donadío del Hinojal, polígono 37, parcelas 36 y 37 del catastro de rústica, finca registral nº XXXXX en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 699 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.5.- Licencia de obra menor en C/ Postiguillo, 6. Exped. Nº 769/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña.

Nombre o razón social del promotor: C.P. Garajes calle Postiguillo, 6, representado por D.XXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de solicitud: 07.11.2017 (registro de entrada nº 2017007408).

Nº expediente: 769/2017.

Finalidad de la actuación: conexión alcantarillado a red general.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Postiguillo, 6 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, edificio no catalogado, área de ordenanza residencial 1.

Presupuesto de ejecución material: 220 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a C.P. Garajes calle Postiguillo, 6, representado por D.XXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la conexión alcantarillado a red general en c/ Postiguillo, 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Con anterioridad al inicio de las obras, deberá depositarse ante este Ayuntamiento en concepto de fianza para responder de la correcta restitución de los pavimentos, la cantidad de 100 euros.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 220 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.6.- Licencia de obra menor en C/ San Juan, 22. Exped. Nº 771/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de solicitud: 08.11.2017 (registro de entrada nº 2017007427).

Nº expediente: 771/2017.

Finalidad de la actuación: sustitución de tubería de baño y conexión a patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Juan, 22 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, edificio ubicado en el Conjunto Histórico de la Ciudad, no catalogado, área de ordenanza residencial 1.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de tubería de baño y conexión a patio en c/ San Juan, 22 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.7.- Licencia de obra menor en Plaza de la Zapata, 3 A. Exped. Nº 787/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXX.  
Fecha de solicitud: 06.11.2017 (registro de entrada nº 2017007369).  
Nº expediente: 787/2017.  
Finalidad de la actuación: sustitución de solería en cocina.  
Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de la Zapata, 3 A en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: edificio ubicado en el Conjunto Histórico de la Ciudad, no catalogado, área de ordenanza residencial 2.  
Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX., licencia de obras para la sustitución de solería en cocina sita en Plaza de la Zapata, 3 A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.8.- Licencia de obra menor en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 14. Exped. Nº 792/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXXX..

Fecha de solicitud: 14.11.2017 (registro de entrada nº 2017007591).

Nº expediente: 792/2017.

Finalidad de la actuación: arreglo de fachada.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ntra. Sra. de la Salud, 14 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano área de ordenanza residencial 2.

Presupuesto de ejecución material: 270 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.11.2017, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX., licencia de obras para el arreglo de fachada sita en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La pintura exterior deberá ser de color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 270 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

## **PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

### **6.1.- Proyecto de Actuación en San José del Malcocinado P.62 P.86. Exped. Nº 349/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por parte de la sociedad Corosol S.L., representada por Dª XXXXXXXXXXXXX., en la que solicita la tramitación del proyecto de actuación para casa rural en el Paraje conocido como San José de Malcocinado, polígono 62, parcela 86 del catastro de rústica (Expte. 349/2017).

Visto el contenido de la documentación técnica aportada y el informe evacuado al respecto por parte del Servicio de Asistencia Municipal SAM de Medina, de la Diputación de Cádiz de fecha 15 de noviembre de 2017.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación instado por la sociedad Corosol S.L., concretado en la implantación de casa rural en el Paraje conocido como San José de Malcocinado, polígono 62, parcela 86 del catastro de rústica de este término municipal justificando en el proyecto la utilidad pública o interés social de dicha actividad y la necesidad de implantación en esa clase de suelo, en el marco establecido por los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Una vez finalizado el trámite de información pública, remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de su preceptivo informe.

Cuarto.- Una vez emitido el informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o transcurrido el plazo establecido para su emisión se someterá el expediente a la decisión del órgano competente, que aprobará o denegará el proyecto mediante resolución motivada.

Quinto.- Emitida la resolución se publicará la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto: Dese traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención Municipal al objeto de que se proceda a la liquidación de las tasas que correspondan.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

#### **PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

#### **18.1.- Aprobación de la factura nº 00/1700066 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Con fecha de 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2014, se aprobó encargar con carácter indefinido a la empresa municipal MEDINA GLOBAL SL, a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de sus estatutos, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP 3/11, la gestión del servicio público de recogida de residuos y de limpieza viaria.

El importe anual previsto por la empresa en el informe de explotación del servicio adjunto en el expediente aprobado por acuerdo plenario para el año 2015 asciende a 688.447,04 euros.

Por otra parte, en sesión ordinaria de Pleno de 17 de noviembre se acordó encargar a la empresa la ampliación del servicio de RSU establecida en el expediente que comprendía principalmente la limpieza y recogida en zonas del municipio que no realizaba la empresa concesionaria del servicio mancomunado. El coste de dicha ampliación fue valorado en un importe de 72.552,97 euros y fue aprobado con efecto 1 de enero del año 2016.

Se presenta por la mercantil la factura nº 00/1700066, correspondiente a los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017, con un importe de 63.416,66 euros.

Siendo el órgano competente para el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones de gastos legalmente adquiridos de cuantía superior a 18.000,00 euros, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLRHL y el Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía de 16 de Junio de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Visto el informe de la Intervención de fondos y conocido el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 00/1700066 de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 " RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U." - 37.030,41 euros.

1622.22700 "GESTION DE R.S.U" - 7.106,82 euros.

163.22700 "LIMPIEZA VIARIA" - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL"

**18.2.- Aprobación de la factura nº 00/1700067 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

"Con fecha de 24 de mayo de 2013, se acuerda en JGL la aprobación de la prórroga del encargo realizado mediante acuerdo de JGL de fecha 7 de marzo de 2008, relativo a Proyecto para el mantenimiento de las zonas verdes del Municipio de Medina Sidonia a la entidad PRODEGEMSA, actualmente Medina Global SL, tras la fusión de la anterior PRODEGEMSRL con CIF B11375565 y la otra empresa municipal AGUAS DE MEDINA SL con CIF B11762572. Empresa que queda subrogada en los derechos y obligaciones que tuviesen las anteriores.

Se presenta por la mercantil la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes de noviembre de 2017.

Siendo el órgano competente para el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones de gastos legalmente adquiridos de cuantía superior a 18.000,00 euros, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLRHL y el Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía de 16 de Junio de 2015.

Visto el informe de la Intervención de fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 00/1700067, de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de noviembre de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a "Sª Mantenimiento de Parques y jardines", en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL.

**18.3.- Aprobación de la factura nº 00-1700068 de “MEDINA GLOBAL, S.L.” correspondiente a la certificación nº 8 de la obra de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico”**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“El 12 de septiembre de 2016 tiene entrada en el Registro general del Ayuntamiento de Medina Sidonia con nº de entrada 6922, Resolución definitiva por parte del Ministerio de Fomento de concesión de subvención por importe de 601.480,64 euros para la ejecución de la obra de “*Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico*”, dentro del programa del 1,5% de manifestación cultural aprobado por Resolución de 27 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda para las actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español.

El importe de dicha subvención se corresponde con el 70% del importe de la obra, cuyo presupuesto, una vez rectificado y aprobado por el Ministerio quedó en 859.258,06 euros.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016 acordó encargar la ejecución de las obras relacionadas con la Iglesia de San Agustín, concretamente la obra de “*Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico*”, en un importe de 859.258,06 euros.

Por parte de la Subdirección General de arquitectura y edificación del Ministerio de Fomento se concede una prórroga para el inicio de las obras hasta el día 16 de marzo de 2017.

El 12 de mayo de 2017 en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se acuerda rectificar el acuerdo adoptado el 29 de julio 2016, relativo al presupuesto de las obras de “*Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico*” a un importe de 836.445,89 euros, al haber reducido la imputación de gastos generales a un 10%, siguiendo las pautas indicadas desde la Subdirección General de arquitectura y edificación del Ministerio de Fomento.

Habiéndose iniciado las obras según acta de inicio el día 15 de marzo de 2017, se presenta por parte de la empresa municipal la certificación de obra nº 8 correspondiente al mes de octubre, y la factura nº 00-1700068 por importe de: 27.623,86 euros. (IVA incluido).

Siendo el órgano competente para el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones de gastos legalmente adquiridos de cuantía superior a 18.000,00 euros, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLRHL y el Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía de 16 de Junio de 2015.

Visto el informe de la Intervención de fondos, y a la vista de lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 8 de la obra de “*Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico*”, y del gasto de 27.623,86 euros, correspondiente a la factura nº 00-1700068 de la empresa municipal MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo a la Subdirección Gral de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento a los efectos oportunos.”

**18.4.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ Torreón, nº 11. Exped. Nº 804/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de la solicitud: 30.10.2017, registro de entrada nº 2017007245.

Objeto: ocupación de vivienda unifamiliar.

Lugar: c/ Torreón, 11 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 09.11.2007.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, boletín de instalación de telecomunicaciones, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas y justificante de declaración catastral.

nº expediente: 804/2017.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2017.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de vivienda unifamiliar sita en c/ Torreón, 11 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

**18.5.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de autoservicio en Plaza de la Libertad. Exped. Nº 296/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. XXXXXXXXXXXXXXXX..

Nº expediente: 296/2017.

Objeto: Baja de la licencia de apertura de la actividad de autoservicio, concedida con fecha 16.04.1993.

Lugar: Plaza Jiménez Lebrón (actualmente Plaza de la Libertad) en Medina Sidonia.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.05.2017, en el que se aceptaba la renuncia en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 16.04.1993, para la actividad de autoservicio en Plaza Jiménez Lebrón (actualmente Plaza de la Libertad) en Medina Sidonia, por parte de D. XXXXXXXXXXXXXXXX, advirtiendo que transcurridos seis meses de cese continuado de la actividad se iniciarían los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Considerando que con fecha 18.11.2017, se emite informe de la Jefatura de la Policía Local, donde se informa que el citado establecimiento se encuentra cerrado al público no ejerciendo ninguna actividad y que no la realiza desde hace más de seis meses.

Resultando que a día de la fecha no se ha recibido ante este Ayuntamiento alegación alguna.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Técnico de Administración General de fecha 22.11.2017.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de autoservicio en el local sito en Plaza Jiménez Lebrón (actualmente Plaza de la Libertad) en Medina Sidonia, cuyo titular era D. XXXXXXXXXXXXXXX, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

**Segundo.-** Notificar el presente cuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**18.6.- Licencia de ocupación de vivienda en C/ Torreón, nº 2. Exped. Nº 789/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como lo preceptuado por la L.R.J.P.A.C. 30/92 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX.

Fecha de la solicitud: 09.11.2016, registro de entrada nº 2017007467.

Objeto: ocupación de vivienda unifamiliar.

Lugar: c/ Torreón, 2 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 02.10.2015.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, boletín de instalación de telecomunicaciones, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas, justificante de declaración catastral y justificante del pago de la tasa municipal.

nº expediente: 789/2017.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2017.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX, licencia de ocupación de vivienda unifamiliar sita en c/ Torreón, 2 en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 13,45 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,